

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 188/1968

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **28 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y el señor Procurador General del Poder Judicial Dr. RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Juez Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada N° 158 Bis del 10 de octubre del corriente año, el Superior Tribunal autorizó al señor Presidente del Cuerpo a contratar los servicios de hasta siete personas en calidad de empleados administrativos, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicha Acordada.

II. Que con fecha 30 de octubre del año en curso se han suscripto los contratos de referencia entre el señor Presidente y el señor ABEL JULIO CUENCA, señora CARMEN RIAL de ACUÑA, MARÍA ELENA GESTOSO de SOULÉ CANAU, MARÍA ELENA LONCOMILLA de JARA y señoritas ANGELINA ARIAS y MARIA LYDIA TÉVEZ, no habiendo objeciones que formular al texto de las cláusulas de los mencionados convenios.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Aprobar los contratos de locación de servicios celebrados el 30 de octubre de 1968, entre el señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia y el señor ABEL JULIO CUENCA (M.I. N° 5.148.215 - Clase 1933), señoras CARMEN RIAL de ACUÑA (L.C. N° 5.763.752), MARÍA ELENA GESTOSO de SOULÉ CANAU (L.C. N° 3.464.460), MARÍA ELENA LONCOMILLA de JARA (L.C. N° 5.407.488) y señoritas ANGELINA ARIAS (L.C. N° 5.407.563) y MARÍA LYDIA TÉVEZ (L.C. N° 3.573.142).

2º) Establecer que los gastos que demanden el cumplimiento de los aludidos contratos serán imputados a la Partida Principal 5 - Otras Remuneraciones - Parcial a) - Honorarios y Retribuciones a Terceros - del Presupuesto General de Gastos del corriente año.

3º) Regístrese, notifíquese, tómese razón a sus efectos y fecho, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.